



Cámara de Diputados reformó y adicionó la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

Boletín No.3970

Cámara de Diputados reformó y adicionó la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

Con 425 votos a favor, uno en contra y 23 abstenciones, la Cámara de Diputados aprobó un dictamen para que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes sea responsable de inspeccionar o verificar el peso y dimensiones del autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado que operen en caminos o puentes a través de los datos que contenga la arta de porte.

El documento reforma los artículos 70, 74 Ter y adiciona la fracción IV al artículo 77 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Menciona que, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través de la Guardia Nacional, podrá retirar vehículos en circulación cuando se encuentren en tránsito y no cumplan con las condiciones mínimas de seguridad, así como en materia de pesos y dimensiones, que se determinen en esta Ley, los ordenamientos y normas oficiales mexicanas que de ella se deriven.

El dictamen, remitido al Senado de la República para efectos constitucionales, argumenta que se estima pertinente facultar mediante la reforma a la fracción IV, a la Seguridad Pública a través de la Guardia Nacional, para que pueda retirar de la circulación los vehículos que no cumplan esas disposiciones, ya que la ley vigente se refiere a la extinta Policía Federal.

Indica que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes deberá considerar la corresponsabilidad del permisionario y el usuario del servicio cuando imponga sanciones.

Considera viables las modificaciones, ya que permitirán un mayor control entre lo que se registra en la Carta Porte y lo que en realidad se transporta, otorgando la posibilidad de sancionar tanto al prestador del servicio como al usuario, ayudando también al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas.

Hacer más seguras carreteras y autopistas

Por Morena, el diputado Roberto Ángel Domínguez Rodríguez, dijo que es necesario seguir legislando para hacer más seguras las carreteras y autopistas del país, pues de acuerdo con la Organización Mundial de Salud en el orbe, los traumatismos derivados de tránsito son la principal causa de mortalidad en niñas, niños y jóvenes de 5 a 29 años de edad.



Cada año, expuso, las colisiones causadas por tránsito provocan la muerte de aproximadamente 1.3 millones de personas. En México, conforme a datos de 2021, hubo 15 mil 20 hechos de tránsito en los que fallecieron dos mil 569 personas y tres mil 406 personas resultaron heridas y se registraron daños patrimoniales por mil 636 millones de pesos.

Ante ello, afirmó, es necesario fortalecer las facultades de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para verificar que los vehículos cumplan con las condiciones de peso y dimensiones de cada transporte, así como los elementos normativos previstos en la legislación nacional.

